

De orden del Ayuntamiento de esta Villa, se hace saber: Que no habiendo recaudado la sociedad de quintas las cuotas correspondientes al año proximo pasado, se ha acordado que la respectiva a cada socio en dicho año, se pague por sus padres o interesados para el dia veinte del inmediato mes de febrero, haciéndose la entrega al depositario de la sociedad D.<sup>o</sup> Javier Labiano; en la inteligencia de que el que no lo verifique en dichos terminos, podra ser excluido de la misma

Se hace tambien saber: Que todo el que quiera entrar en dicha sociedad, e ingrese de aqui al expresado dia veinte de febrero proximo, pagará el veinticinco por ciento de recargo en lugar del cincuenta establecido en las bases de dicha



sociedad, siempre que no pase  
de los quince años de edad, de  
la cual si excediere suprima  
el recargo del cincuenta, co-  
mo se establece en la misma.

Lo que se hace publico  
para que llegue a noticia  
de sus interesados.

Monreal, 19 de Enero de 1867

El Abt. Presid. Fe  
Franc. Barnabé